

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

CONSIDERANDO

- Que** el 10 de enero del 2001 se cumple el **CENTENARIO DEL NATALICIO** del compositor Lojano, don **SEGUNDO CUEVA CELI**, insigne maestro, considerado el músico más versátil del pentagrama musical ecuatoriano, particularmente en el género del pasillo;
- Que** **SEGUNDO CUEVA CELI**, desde muy niño deslumbró por su capacidad artística y, a lo largo de su fructífera existencia, generó la más extraordinaria obra musical ecuatoriana, cuyo bagaje es un inconmensurable legado para el país;
- Que** es deber del H. Congreso Nacional, como Primera Función del Estado, relieves el esfuerzo y exaltar la memoria de quienes enriquecieron la cultura de la patria; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

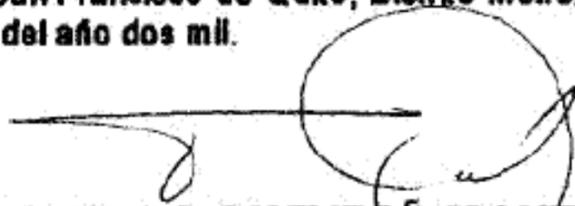
Resaltar el valor artístico que representa la proficua obra musical del extinto maestro **SEGUNDO CUEVA CELI**;

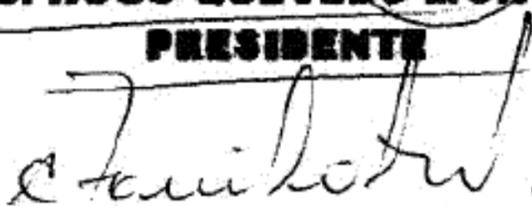
Adherirse al homenaje nacional que en su memoria realizarán diversas entidades públicas y privadas.

Recomendar su nombre como ejemplo para las presentes y futuras generaciones.

Conceder la Condecoración "Vicente Rocafuerte", *post mortem*, e imponerla a su hija María Cueva Espinoza, junto con la entrega de la copia autógrafa del presente Acuerdo, en el Acto Solemne que se realizará con tal motivo.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil.


ABG. HUGO QUEVEDO MONTERO
PRESIDENTE


DR. ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL